

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

## RESOLUCIÓN AGT N° J40 /2015

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 21 de ABRIL de 2015

### VISTO

La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, La Ley N° 1.903 y su modificatoria Ley N° 4.891, Expediente Administrativo MPT0027 1/15, y

### CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que la Ley N° 1.903 y su modificatoria la Ley N° 4.891 atribuye al Ministerio Público Tutelar la implementación de las medidas tendientes a un mejor desarrollo de sus funciones, cuyas facultades y atribuciones se encuentran plasmadas en los artículos 18 y 22 de las citadas Leyes.

Que mediante nota de fecha 11 de marzo de 2015, el Dr. Gabriel Unrein, Presidente del Colegio de Magistrados, Integrantes del Ministerio Público y Funcionarios del Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires, y la Directora de la Revista "La Voz Judicial", Dra. Celsa Victoria Ramírez, solicitaron el auspicio institucional por parte de este Ministerio Público Tutelar para las próximas publicaciones de la revista.

Que la revista citada es de distribución gratuita y su alcance de entrega es entre los magistrados y funcionarios del Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires y organismos estatales locales y nacionales.

Que, asimismo, dicha revista tiene un perfil institucional, sirviendo la misma como herramienta para comunicar tanto a sus asociados como al resto de los actores cívicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los resultados de la labor diaria en los distintos ámbitos en los que participa, resultando una excelente oportunidad

**Ministerio Público Tutelar**  
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires





comunicacional para las diferentes actividades que lleva a cabo este Ministerio Público Tutelar.

Que, se solicitó a la Secretaría General de Coordinación Administrativa, inicie las gestiones administrativas pertinentes a fin de auspiciar a la revista jurídica mencionada.

Que, de acuerdo a lo solicitado por la Secretaría Privada de la Asesoría General Tutelar, la Oficina de Prensa y Comunicación efectúa el respectivo diseño de página completa color, autorizándose el pago de PESOS CINCO MIL S (\$ 5.000,00.-).

Que, la Dirección de Despacho Legal y Técnica y la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable, han tomado intervención, cada una en el ámbito de su competencia.

Por todo lo expuesto, y en cumplimiento de los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y de la Ley N° 1.903 y sus modificatorias,

#### **LA ASESORA GENERAL TUTELAR RESUELVE**

Artículo 1.- Auspiciar la Revista "La Voz Judicial", autorizándose la publicación institucional.

Artículo 2.- Autorizar el gasto por la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00.-), en concepto de publicidad y propaganda, a favor del Colegio de Magistrados, Integrantes del Ministerio Público y Funcionarios del Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires, C.U.I.T N° 30-70811816-4.

Artículo 3.- Regístrese, protocolícese y publíquese, y para la notificación al Colegio de Magistrados, Integrantes del Ministerio Público y Funcionarios del Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires, pase al Departamento de Mesa de Entradas, y para la prosecución del trámite pase a la Secretaría General de Coordinación Administrativa. Cumplido, archívese.

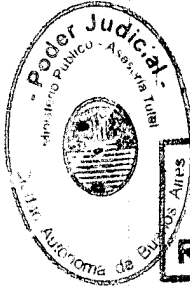


**Yael Silvana Bendel**  
Asesora General Tutelar  
Ministerio Público  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar



**ASESORÍA GENERAL**

REG N° 140/15 ..... T° XVII ..... F° 194-195 FECHA 21-04-15

*[Handwritten Signature]*  
SECRETARIA DE VILLAFAN  
SECRETARIA LETRADA  
DEPARTAMENTO DE ASUNTOS JURIDICOS  
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR  
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

**Ministerio Público Tutelar**  
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



